

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-24000-14-0530

GF-046

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	8,244,582.0
Muestra Auditada	8,097,136.4
Representatividad de la Muestra	98.2%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAEB aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de San Luis Potosí, por 8,244,582.0 miles de pesos. La muestra para su examen fue de 8,097,136.4 miles de pesos, que representó el 98.2% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno.**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado (SEGE) y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) cuentan con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que aplica para todos los empleados.
- Se cuenta con el Decreto Administrativo mediante el cual se expide el Código de Ética para los Servicios Públicos de la Administración Pública del Estado, con el Reglamento Interior en ambas dependencias y Manuales de Organización y Procedimientos de las diferentes áreas.
- Se impartieron cursos de capacitación respecto de la normativa para el ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB).
- Se cuenta con indicadores para la medición de objetivos y metas; en su sistema contable los registros están debidamente actualizados, identificados, controlados y resguardados; la documentación soporte del fondo se canceló con el sello de "Operado por FAEB", y existe una Guía Contabilizadora específica para el registro de las operaciones contables.
- Los pagos de nóminas se hacen de forma electrónica casi en su totalidad.

Debilidades:

- La SEGE no contó con una cuenta bancaria específica para la recepción y manejo de los recursos del fondo.

- Se contó con personal sindicalizado con goce de sueldo y trabajadores no localizados en visitas a Centros de Trabajo.
- Se realizaron pagos de bonos y compensaciones por conceptos no financiables con recursos del fondo; además, se generó el pago de actualizaciones e intereses por los conceptos de cuotas y aportaciones al ISSSTE.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de San Luis Potosí es satisfactorio, ya que existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de las actividades que aseguran de manera razonable el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. Se constató que la SEFIN recibió 8,244,582.0 miles de pesos, de la SHCP por conducto de la TESOFE, e instrumentó medidas para agilizar la entrega de los recursos a la SEGE.
3. La SEGE abrió una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo; sin embargo, dicha cuenta no fue específica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para que se tomen las medidas necesarias para reforzar los procedimientos y controles establecidos a fin de cumplir con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, con lo que se solventa lo observado.

4. En las cuentas bancarias de la SEFIN y SEGE se generaron intereses por 4,370.7 miles de pesos, que se destinaron al pago de servicios personales.
5. Se constató que la SEGE cuenta con registros contables, presupuestales y patrimoniales así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido; sin embargo, dichos registros no son específicos del fondo.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para que se tomen las medidas necesarias con objeto de reforzar los procedimientos y controles establecidos en cumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Gobierno del estado de San Luis Potosí en 2012, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Cuenta Pública 2012				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
	Cumplimiento en la Entrega			
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
	Cumplimiento en la Difusión			
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del estado de San Luis Potosí.

Se remitieron los cuatro informes trimestrales a la SHCP y fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y en la página electrónica de Internet del estado para su disposición del público en general.

El Formato Único del cuarto trimestre dispone de la información detallada y pormenorizada de las obras y acciones; asimismo, el monto reportado como ejercido corresponde con los reportes financieros generados por la entidad federativa como pagado en el formato Nivel Fondo y con lo establecido en la normativa aplicable.

No obstante lo anterior, las medidas y acciones realizadas por la entidad para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales no se reportaron en la página electrónica.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para que se tomen las medidas necesarias con el fin de reforzar los procedimientos y controles establecidos para transparentar los pagos con recursos del fondo en materia de servicios personales, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

7. La SEGE pagó 33,454.3 miles de pesos, en los conceptos siguientes: "DM Bono Fijo Día Mundial del Docente", "85 Premios Estatal y Municipal", "RP Premio Municipal de Reconocimiento al PAAE", "RE Premio Estatal de Reconocimiento al PAAE", "72 Bono del Día del Administrativo", los cuales corresponden a convenios celebrados en minutas estatales entre la SEGE y las secciones 26 y 52 del S.N.T.E., así como a decretos estatales.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 33,454.3 miles de pesos, más los intereses generados por 1,777.4 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/46/2013.

12-A-24000-14-0530-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 35,231,688.28 pesos (treinta y cinco millones doscientos treinta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. La SEGE realizó 6,579 pagos, por 46,333.0 miles de pesos, a 109 trabajadores (107 docentes y 2 administrativos) comisionados con oficio a la Sección 26 del SNTE, de ellos 70 trabajadores contaron con algún nivel de Carrera Magisterial. Adicionalmente, se identificaron 7 trabajadores (4 docentes y 3 administrativos), adscritos en el CT 24AGS0001Z "PERSONAL COMISIONADO AL SNTE EN SAN LUIS POTOSI" a los que les realizaron 32 pagos por 247.5 miles de pesos, de los que ningún trabajador contó con Carrera Magisterial.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 46,580.5 miles de pesos, más los intereses generados por 2,598.0 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/48/2013.

12-A-24000-14-0530-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 49,178,472.81 pesos (cuarenta y nueve millones ciento setenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos pesos 81/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. La SEGE no comisionó trabajadores pagados con FAEB a otras dependencias durante el ejercicio fiscal 2012.

10. La SEGE realizó 150,713 pagos en cheques a 6,152 trabajadores por 1,180,431.3 miles de pesos, asimismo se realizaron 1,194,605 pagos en forma electrónica a 31,285 trabajadores por 7,190,181.5 miles de pesos, los cuales representaron el 16.4% y 83.6% respectivamente de la totalidad de trabajadores pagados en cheques y de forma electrónica.

La entidad, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias en cumplimiento de lo estipulado en el PEF, para que los pagos de nómina se realicen en su totalidad de manera electrónica, con lo que se solventa lo observado.

Gastos de Operación y Pagos a Terceros Institucionales

11. La SEGE no realizó gastos no financiables con FAEB; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado por FAEB".

12. La SEGE realizó pagos de recargos y actualizaciones de ISSSTE por 6,863.1 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 6,863.1 miles de pesos, más los intereses generados por 332.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/47/2013.

12-A-24000-14-0530-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,195,714.55 pesos (siete millones ciento noventa y cinco mil setecientos catorce pesos 55/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Verificación Física de Centros de Trabajo

13. Los responsables de los CT no identificaron a dos trabajadores durante la visita a los centros de trabajo, a los que les realizaron 52 pagos por 360.8 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara o justifica pagos por 223.1 miles de pesos; asimismo proporcionó información y documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del FAEB por 137.7 miles de pesos, más los intereses generados por 7.7 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo. Adicionalmente, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/49/2013.

12-A-24000-14-0530-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 145,339.40 pesos (ciento cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

14. De las visitas a 33 CT se constató que sólo en 21 centros se conformó, mediante acta constitutiva, el Consejo Escolar de Participación Social para los periodos 2011-2012 y 2012-2013; 10 tuvieron sesiones ordinarias y asambleas; y elaboraron el informe de transparencia y acciones desarrolladas durante el ciclo escolar; 10 CT no proporcionaron información respecto a los Consejos Escolares de Participación Social y 2 CT no conformaron el Consejo Escolar de Participación Social.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para que se tomen las medidas necesarias con el fin de reforzar los procedimientos y controles establecidos en

cumplimiento de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, con lo que se solventa lo observado.

Cumplimiento de Objetivos e Impactos de las Acciones del Fondo

15. El eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), “Igualdad de Oportunidades”, en su apartado 3, “Transformación Educativa”, establece los objetivos y estrategias para el sector educativo; el Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE) los retoma y establece objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores para su cumplimiento.

El FAEB es un componente estratégico para el financiamiento del sector educativo. En 2012 representó en el estado de San Luis Potosí el 88.0% del gasto total en educación básica pública y financió el 73.3% de los docentes, 67.6% de los planteles y 68.1% de la matrícula.

El 97.9% de los recursos ejercidos del fondo se destinaron al pago de servicios personales, mientras que el 2.1% restante financió gastos de operación.

De acuerdo con lo anterior, el fondo tiene una participación importante en el financiamiento de la política de educación básica, específicamente en relación con los objetivos 1, 2 y 6 del PSE, respecto de los cuales se tuvieron los resultados que se presentan a continuación:

El PSE en su indicador “Porcentaje de alumnos con un logro académico al menos elemental en la Prueba ENLACE” establece, como meta para 2012, que el 82.0% de los alumnos de primaria alcance esos resultados en la prueba de español y el 83.0% en matemáticas; mientras que para secundaria es de 70.0% y 53.0%, respectivamente.

Las pruebas ENLACE en primaria fueron aplicadas en 2012 a 234,661 alumnos en la materia de español, a 234,897 en matemáticas y a 234,989 en ciencias. Los resultados obtenidos fueron los siguientes: el 81.0% de los alumnos obtuvo una calificación al menos elemental en español; en matemáticas fue de 82.4%, y el 65.9% en ciencias; en 2006 estos resultados fueron de 76.7% en español y 75.7% en matemáticas. De acuerdo con lo anterior, se presentó una mejoría en la entidad, aunque no se cumplió la meta, tanto en español como en matemáticas.

En secundaria se evaluó a 140,645 alumnos en español, 140,678 en matemáticas y 141,444 en ciencias, en esta última asignatura sólo se evaluó a los alumnos de primer grado. El 62.3% de los alumnos obtuvo al menos una calificación elemental en español; en matemáticas fue el 49.5%, y en ciencias el 88.0% por lo que la meta establecida en el ámbito nacional para 2012, no fue alcanzada; sin embargo, se presentó una mejoría con referencia a los resultados obtenidos en 2006, cuyos porcentajes fueron de 57.7% en español y 36.8% en matemáticas.

Como consecuencia del análisis, se determinó que subsiste un problema importante respecto a la calidad educativa, en virtud de que en 2012 el 67.1% de los alumnos de primaria tuvo un resultado insuficiente o elemental en español y el 65.3% en matemáticas; en secundaria, dichos porcentajes fueron de 80.5% y 82.2%, en ese orden.

Otro indicador estratégico del PSE es el referente a la cobertura educativa, cuya meta para 2012 es de 99.0% para la educación básica; en San Luis Potosí la cobertura de atención en preescolar para los niños de tres años en el ciclo escolar 2011-2012 fue de 56.4%; de 109.6% para los de 4 años; de 113.7% para los de 5 años, y de 93.4% si se les considera en conjunto.

Para el nivel primaria la cobertura fue de 101.9% y de 95.3% para secundaria de lo programado; sin embargo, en preescolar y secundaria estos porcentajes no han alcanzado la meta. En todos los casos hubo un crecimiento respecto de los valores presentados en el ciclo escolar 2006-2007.

La meta establecida en el PSE para 2012 en eficiencia terminal es de 86.7% en secundaria; en San Luis Potosí este valor fue de 86.9% en 2012, es decir, superó la meta nacional; además fue 7.0% mayor que el valor de 2007. Aunque el indicador no establece una meta para primaria, en la entidad registró un valor en 2012 del 96.9%.

El porcentaje de reprobación en primaria en la entidad durante el ciclo escolar 2011-2012 fue de 4.1% y de 14.2% para secundaria, indicador que presentó mejoría.

Durante los trabajos de auditoría se aplicaron 100 cuestionarios a profesores y 50 a padres de familia para conocer su percepción respecto de la calidad educativa y la gestión escolar en la entidad, cuyos resultados fueron los siguientes:

El 29.0% de los docentes afirmó que la escuela no dispone de las instalaciones y de 78.0% de equipamiento suficiente para impartir sus clases; el 44.0% dijo que las condiciones físicas de la escuela eran malas o regulares; asimismo, consideran que al interior de la escuela los principales factores, por orden de importancia, que afectan la calidad educativa, es el equipamiento, seguido de las aulas en mal estado, el mobiliario, el material pedagógico y los grupos numerosos; mientras que fuera de la escuela, la insuficiente atención de los padres de familia, seguido de las acentuadas condiciones de rezago social, por la necesidad de trabajar de ambos padres u otros factores y de que una parte de los alumnos labora, fue considerado por los docentes como la principal causa de los bajos resultados educativos. En este sentido el 55.0% de los maestros manifestó que el involucramiento de los padres en el aprendizaje de los alumnos es bajo o inexistente.

En cuanto a la capacitación que reciben los docentes, el 2.0% indicó que no está orientada a las necesidades educativas prioritarias; además, el 81.0% considera que los cursos son adecuados y están orientados a mejorar la calidad educativa.

Respecto de los cuestionarios aplicados a los padres de familia, el 49.0% de los padres consideró que la educación de sus hijos es buena o muy buena; adicionalmente, el 49.0% afirmó que habla con sus hijos sobre las actividades escolares, lee con sus hijos en su casa y hace la tarea con ellos; el 36.0% asiste a las reuniones escolares.

A pesar de que la cobertura se incrementó hasta comprender gran parte de la población en edad escolar, la calidad educativa presenta insuficiencias, sobre todo en las poblaciones más rezagadas socialmente, lo que manifiesta la importante influencia que tiene el contexto socioeconómico en los resultados educativos.

En primaria, los resultados de las escuelas ubicadas en las localidades con grado de marginación alto y muy alto, fueron: en la asignatura de español, el 79.5% y 88.9% de los alumnos obtuvieron resultados insuficiente y elemental, y en matemáticas el 75.4% y 84.7%, respectivamente; ello contrasta con las escuelas con muy bajo grado de marginación, cuyos valores fueron de 56.7% en español y 57.5% en matemáticas.

En secundaria, mientras que el porcentaje de alumnos con resultado insuficiente y elemental en las escuelas que se encuentran en localidades con muy alta marginación fue

de 91.3% en español y de 86.0% en matemáticas, en las escuelas ubicadas en localidades con grado de marginación muy bajo fue del 74.1% y 81.0%, respectivamente.

Factores adicionales que inciden en los resultados menos favorables en la pruebas de aprendizaje, que se registran en las escuelas ubicadas en localidades más rezagadas, es la existencia de mayores carencias de infraestructura, así como la proporción elevada de escuelas multigrado que, de acuerdo con el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en el ciclo escolar 2011-2012, en la entidad constituían el 60.5% de las primarias, de éstas el 34.9% eran generales, el 7.1% indígenas y el 18.5% comunitarias.

De acuerdo con lo anterior, la estrategia educativa por zonas y localidades marginadas ha tenido un énfasis más cuantitativo, basado en la ampliación de la cobertura, que en términos de la calidad educativa, en la que subsisten insuficiencias importantes, derivadas en gran parte de la elevada proporción de escuelas multigrado y la carencia de infraestructura y equipamiento, entre otros. Ello aunado a un contexto socioeconómico que es adverso al desarrollo educativo de los niños y jóvenes de esas localidades.

En ese contexto, el FAEB ha constituido un apoyo fundamental en el financiamiento de las acciones educativas para grupos sociales vulnerables; la entidad no reportó información en educación indígena respecto de los recursos aportados.

Respecto a la educación especial, el 84.8% del total de recursos que se destinaron para este fin provino del FAEB, con lo que se atendió el 91.7% de los alumnos, es decir, el sistema estatal y particular atendió al 8.3% restante de alumnos de educación especial.

La participación social es un aspecto fundamental en los objetivos y estrategias del PND 2007-2012, por lo que en la entidad fue constituido un Consejo Estatal de Participación Social en Educación. Asimismo, en el 98.2% de los municipios ya se tiene constituido un Consejo similar.

Sin embargo, en la constitución de los consejos escolares no es mayor, ya que del total de las escuelas del sistema federalizado financiadas con FAEB, el 83.7% dispone de un Consejo Escolar de Participación Social.

Durante la revisión se realizó una visita a 33 planteles escolares, en donde se determinó que solamente el 63.6% de los consejos estaba conformado y el 30.3% realizó el total de las sesiones en los plazos establecidos en los lineamientos correspondientes, realizó el Informe de Transparencia y de las acciones realizadas por el Consejo, y lo dio a conocer mediante Asamblea Ordinaria a la Comunidad Educativa y el 6.0% no conformó el consejo.

Conclusión

Los recursos del FAEB tuvieron en 2012 una importancia fundamental y trascendental en la atención de la educación básica en el estado de San Luis Potosí. Sin embargo, subsisten desequilibrios entre regiones y grupos, con desventaja para los que acusan mayores niveles de marginación en los que, a pesar de tener una cobertura importante, la dispersión poblacional obliga a la utilización de sistemas alternos de atención con mayores limitaciones y menores resultados, además de que en las escuelas a las que existe esta población se registran mayores carencias de infraestructura y equipamiento, por lo que no se ha obtenido la cobertura y los resultados de calidad establecidos a nivel nacional.

El aspecto en el que el sector registra más insuficiencias es en la calidad educativa, específicamente en los resultados de las pruebas de aprendizaje, tanto en primaria como en secundaria; adicionalmente, no se ha logrado la cobertura total en preescolar y en educación secundaria, a pesar de los avances; igualmente la eficiencia terminal no registra un espacio de mejora. También existen áreas de oportunidad para mejorar la eficiencia en el aprovechamiento de los recursos, ya que el 23.8% de los docentes no se encontraba frente a grupo.

Cabe mencionar que, a pesar de que el Programa Sectorial de Educación 2010-2015 establece objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de educación básica, específicamente en los temas revisados en este resultado, no define metas ni indicadores al respecto, lo que dificulta su evaluación.

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante oficio para que se tomen las medidas necesarias con el fin de reforzar los procedimientos y controles establecidos para reforzar los sistemas de control y procedimientos que permitan en lo subsecuente elevar los indicadores en cuanto a cumplimiento de metas y objetivos, con lo que se solventa lo observado.

16. La entidad presentó evidencia de las evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión.

17. La entidad no proporcionó evidencia de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) acordaron con las entidades federativas medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos del fondo.

12-0-06100-14-0530-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público instruya a quien corresponda y se acuerden con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría de Educación Pública medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como de las evaluaciones realizadas.

12-0-11100-14-0530-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda y se acuerden con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí y la Secretaría Hacienda y Crédito Público medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, así como en las evaluaciones realizadas.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 91,751.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF, que están en proceso de verificar su correcta aplicación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 5 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) y 4 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) y la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEGE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9 fracción V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción I; 26 y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Educación, Artículo 13, fracción I; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, segundo y tercer párrafo; Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso, el desvío, o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), Disposiciones Quinta, fracciones III V y Novena; Manual de Normas para la Administración de los Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública (SEP), numerales 14.3.3, 20.2.1, 20.2.2, 20.6.2 y 25.3; Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la SEP, numerales 3.4 y 6.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

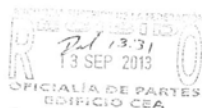
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad /fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficios número CISEGE/898/13, CISEGE/899/13, CISEGE/900/13 y CISEGE/901/13 del 13 de Septiembre de 2013, que se anexa a este informe.



OFICIO CISEGE/898/2013
ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 12, Procedimiento 5.4, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

San Luis Potosí, S. L. P., a 13 (trece) de septiembre de 2013 (dos mil trece)

Lic. David Colmerares Páramo.
Auditor Especial del Gasto Federalizado,
Auditoría Superior de la Federación.
P r e s e n t e.-



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 56, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 19 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, C.P. Salvador Ramírez Hernández, expongo a Usted lo siguiente:

En relación al Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 530 de fecha 30 treinta de agosto de 2013 dos mil trece, practicada por esa entidad fiscalizadora al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, ejercicio fiscal 2012 (dos mil doce) en el Estado de San Luis Potosí; aperturándose al efecto por parte de esta Contraloría Interna, expediente número INV/46/2013 a fin de dar seguimiento a los resultados preliminares de esa Autoridad Superior Fiscalizadora y habida cuenta que la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/0729/2013 suscrito por el Dr. José Mejía Lira, Director de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó diversa información conteniendo la documentación que soporta los señalamientos correspondientes al Resultado Preliminar número 12, procedimiento 5.4, y al ser analizada la información y documentación previo a su envío a ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Del informe y documentación presentada a éste Órgano Interno de Control por el Director de Administración, Dr. José Mejía Lira, se advierte que los pagos realizados por la citada Dependencia, que derivaron en el resultado 12, procedimiento 5.4, se hicieron en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; del Convenio celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Educación y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con la comparecencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; y del Convenio que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebraron el Ejecutivo Federal y el

"2013. Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Alvarez

Ciudad. Basilio Garmuz Acosta no. 150, col. Horno Negro, 2ª Sección, San Luis Potosí, S. L. P. C. P. 78300, tel. 499601



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO 2006 - 2015
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA

OFICIO CISEGE/898/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 12, Procedimiento 5.4, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí que establece en su Capítulo Cuarto fracción 26 que las partes se comprometen a establecer premios, distinciones y en general realizar acciones que propicien un mayor reconocimiento y aprecio social por la labor desempeñada por el magisterio.

En esa tesitura se tiene que el 22 veintidós de mayo de 1992 (mil novecientos noventa y dos) se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Convenio que celebran por un parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Educación y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, instrumento que en su párrafo segundo fracción segunda (antecedentes) establece que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tiene la titularidad de las relaciones laborales colectivas de sus agremiados; concomitante a lo anterior, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado entabla anualmente una mesa de negociación con el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, derivando los acuerdos que a continuación se citan y que son génesis del Resultado 12, Procedimiento 5.4 a saber:

1. DM Bono fijo Día Mundial del Docente: ésta percepción fue establecida en negociaciones salariales del ejercicio 2006 (dos mil seis), esto es, emana de los Puntos de Acuerdo para el Personal Docente del modelo de Educación Básica, tomados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y el Colegiado Estatal de Negociación Salarial conformado por las Secciones 26 y 52 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Básica y Normal, que data del 24 (veinticuatro) de agosto de 2006 (dos mil seis), apartado 3.2.9 en el que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí otorga al personal adscrito a la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación el bono fijo equivalente a 3 (tres) días de sueldo integrado con tabulador vigente al 16 (dieciséis) de mayo de 2006 (dos mil seis), denominado "Día Mundial del Docente", estableciéndose para su pago la segunda quincena de octubre de 2006 (dos mil seis).

Así, en relación al Pliego de Demandas del Personal Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Normal presentado al Gobierno del Estado de San Luis Potosí en el mes de mayo de 2007 (dos mil siete), se acordó en el apartado 3.2.8, incrementar al Personal Docente de Educación Básica y al de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica con el equivalente a 2 (dos) días de salario integrado al tabulador vigente al 16 (dieciséis) de mayo de 2007 (dos mil siete).

2. Concepto 85 Premios Estatales y Municipales: Al respecto mediante Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 (diecisiete) de abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), se establece los Reconocimientos y Premios Estatales de Educación para las siguientes modalidades:

...
"ARTÍCULO SEGUNDO.- El reconocimiento y premio a la educación en San Luis Potosí, se establece para las siguientes modalidades:

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bvtd. Manuel Gómez Azcárate no. 150, col. Hinciso Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78160, tel. 4828000



OFICIO CISEGE/898/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 12, Procedimiento 5.4, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

- I.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Inicial.
- II.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Preescolar.
- III.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Primaria.
- IV.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Secundaria General
- V.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Secundaria Técnica.
- VI.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Telesecundaria.
- VII.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Especial.
- VIII.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Inicial Indígena.
- IX.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Preescolar Indígena.
- X.- Reconocimiento y premio para el nivel de Educación Primaria Indígena; y
- XI.- Reconocimiento y premio para el Nivel de Educación Normal.

3. Pagos derivados de los conceptos RP y RE Premio Estatal y Municipal de reconocimiento al PAEE; estos conceptos fueron autorizados en las negociaciones de los ejercicios 2001 (dos mil uno) y 2009 (dos mil nueve), los que se han ido incrementando anualmente, como se establece en el apartado 4.4 del Pliego Petitorio 2011 (dos mil once) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Normal presentado al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el que se acuerda incrementar los estímulos dirigidos al personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.

4. Por lo que hace al concepto 72, Bono del día del personal administrativo, ésta prestación tiene su origen en los Puntos de Acuerdo tomados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y la Comisión Negociadora, en relación al Pliego Petitorio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, presentado por la Sección 26 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el 28 (veintiocho) de junio de 1996 (mil novecientos noventa y seis); en el punto 5, se acuerda que a partir de ese año (1996) se otorgará una compensación con motivo del "Día del Administrativo", prestación que ha sufrido incrementos de forma anual hasta el ejercicio 2012 (dos mil doce), como se desprende del apartado 3.1 de los Puntos de Acuerdo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Modelo de Educación Básica (PAEE).

Conviene destacar al respecto la manifestación del servidor público Dr. José Mejía Lira, en el sentido que la Dependencia de asignación, de forma trimestral informa a la Secretaría de Educación Pública los conceptos de percepción y deducción, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 (dos mil doce) motivo de la revisión, de lo cual, acorde a dicha manifestación no se ha notificado de observaciones resultantes por el pago de esos conceptos.

No obstante lo anterior, el Dr. José Mejía Lira informa mediante oficio DA/CGRF/0747/2013, el reintegro de recursos, el cual se constató con la transferencia bancaria de fecha 12 de septiembre de 2013, por un monto de \$35,231,688.28 pesos, que incluye el monto observado mas intereses, de la cuenta número 0064228641 del Gobierno del Estado a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación de

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Avda. Manuel Gómez Arias s/n. col. Hilito Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360. Tel. 4528000



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA

OFICIO CISEGE/898/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 12, Procedimiento 5.4, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.


Gobierno del Estado, número 0861434239 del Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE; monto inicialmente observado por ese Órgano Superior de Fiscalización con base en la Disposición Cuarta del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); recursos mismos que fueron utilizados para actividades relacionadas con la educación básica en el estado.

En virtud de lo anterior, se determina que los servidores públicos responsables de la operación y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en ningún momento actuaron con dolo o mala fé y no existió daño patrimonial al erario público y, por tanto, este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considera que no hay elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.

Se exhorta a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que en el marco de sus atribuciones, siga promoviendo la eficiente operación de los servicios educativos, con apego a la normatividad vigente.

Finalmente, lo anterior constituye la opinión de éste Órgano Interno de Control, tomada con base en los documentos y argumentos proporcionados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, quedando en el ámbito de la Auditoría Superior de la Federación la valoración final de la misma.

Atentamente


CP. Salvador Ramirez Hernandez
Contralor interno



- ☑ LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRIGUEZ - Contralor General del Estado.
 - ☑ LIC. JUAN ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
 - ☑ LIC. JUAN ELPIDIO RODRIGUEZ VINA - Director General de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarías en la Contraloría General del Estado.
 - ☑ C.P. JOAQUÍN HERRÁN LÓPEZ - Director General de Control de la Contraloría General del Estado.
 - ☑ DR. JOSÉ MEJÍA LIRA - Director de Administración de la SEGE.
- EXPEDIENTE MINUTARIO

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bvtd. Manuel Gómez Azcárate no. 130, col. Horno Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78300, tel. 4998800



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA

OFICIO CISEGE/899/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 19, Procedimiento 6.2, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

San Luis Potosí, S. L. P., a 13 (trece) de septiembre de 2013 (dos mil trece)

Lic. David Colmenares Páramo.
Auditor Especial del Gasto Federalizado,
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.-

RECIBIDO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA
13 SEP 2013
2578

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 56, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 19 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, C.P. Salvador Ramírez Hernández, expongo a Usted lo siguiente:

En relación al acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 530 de fecha 30 (treinta) de agosto de 2013 (dos mil trece), practicada por esa entidad fiscalizadora al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, ejercicio fiscal 2012 (dos mil doce) en el Estado de San Luis Potosí; aperturándose al efecto por parte de ésta Contraloría Interna, expediente número INVI/47/2013 a fin de dar seguimiento a los resultados preliminares de esa Autoridad Superior Fiscalizadora y habida cuenta que, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/0731/2013 de fecha 10 (diez) de septiembre de 2013 (dos mil trece) suscrito por el Dr. José Mejía Lira, Director de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, y recepcionado por este Órgano Interno de Control el 11 (once) de septiembre del año en curso en respuesta al oficio CISEGE/852/2013, rinde informe pormenorizado respecto al Resultado preliminar 19 auditoría número 530, que al ser analizado por este Órgano Interno de Control, previo a su envío a ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Chavez Cort

Ciudad. Manuel Gómez Arrárate No. 150, col. Mirasol, P. de San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78100. Tel. 4928013



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA

OFICIO CISEGE/899/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 19, Procedimiento 6.2, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

Del informe pormenorizado y la documentación correspondiente, presentada por el Director de Administración, Dr. José Mejía Lira, se advierte que los pagos realizados por la citada Dependencia, que derivaron en el resultado 19, procedimiento 6.2 se hicieron en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Convenio que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebraron el Ejecutivo Federal y, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Convenio celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Educación y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con la comparecencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En relación a lo expuesto, se tiene que el 22 (veintidós) de mayo de 1992 (mil novecientos noventa y dos) se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Convenio que celebran por un parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Educación y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, instrumento que en su párrafo segundo fracción segunda (antecedentes) establece que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tiene la titularidad de las relaciones laborales colectivas de sus agremiados.

Con base en lo anterior, se constató del informe y documentación presentada a este Órgano Interno de Control, por el Dr. José Mejía Lira, Director de Administración de la Secretaría de Educación, que respecto a los pagos señalados en el Resultado preliminar de referencia, con el oficio DA/CGRF/0747/2013 se reporta el reintegro de recursos mediante la transferencia bancaria de fecha 12 de septiembre de 2013, por un monto de \$7,195,714.55 pesos, que incluye el monto observado¹ mas intereses, de la cuenta número 0064228641 del Gobierno del Estado a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación, número 0861434239 del Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE; recursos mismos que fueron utilizados para actividades relacionadas con la educación básica en el estado.

En virtud de lo anterior, se determina que los servidores públicos responsables de la operación y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en ningún momento actuaron con dolo o mala fé y no existió daño patrimonial al erario público y, por tanto, este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considera que no hay elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bud. Manuel Gómez Arzátata no. 150, col. Héroles Nacionales, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78360. Tel. 4778800

2



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



San Luis Potosí
Un Gobierno para Todos
GOBIERNO DEL ESTADO 2010 - 2015

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRALORÍA INTERNA


OFICIO CISEGE/899/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 19, Procedimiento 6.2, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

Se exhorta a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que en el marco de sus atribuciones, siga promoviendo la eficiente operación de los servicios educativos, con apego a la normatividad vigente.

Finalmente, lo anterior constituye la opinión de éste Órgano Interno de Control, tomada con base en los documentos y argumentos proporcionados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, quedando en el ámbito de la Auditoría Superior de la Federación la valoración final de la misma,

Atentamente


CP. Salvador Ramírez Hernández
Contralor interno.



- c.c.p. LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRIGUEZ.- Contralor General del Estado.
- c.c.p. LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
- c.c.p. LIC. JUAN ELPIDIO RODRIGUEZ VIÑA.- Director General de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarias en la Contraloría General del Estado.
- c.c.p. C.P. JOAQUÍN HERRÁN LÓPEZ.- Director General de Control de la Contraloría General del Estado.
- c.c.p. DR. JOSÉ MEJÍA LIRA.- Director de Administración de la SEGE.
- c.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Prof. Manuel Gómez Acevedo no. 150, col. Olimpo Nacional, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78700, tel. 4999910



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
R
13 SEP 2013
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO CEA

OFICIO CISEGE/900/13
ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 14, Procedimiento 5.6, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

San Luis Potosí, S. L. P., a 13 (trece) de septiembre de 2013 (dos mil trece)

Lic. David Colmenares Páramo.
Auditor Especial del Gasto Federalizado,
Auditoría Superior de la Federación.
Presente.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 56, 59 y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 19 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3º fracción VIII y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, el suscrito Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, C.P. Salvador Ramírez Hernández, expongo a Usted lo siguiente:

En relación al Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría número 530 de fecha 30 (treinta) de agosto de 2013 (dos mil trece), practicada por esa entidad fiscalizadora al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, ejercicio fiscal 2012 (dos mil doce) en el Estado de San Luis Potosí; aperturándose al efecto por parte de esta Contraloría Interna, expediente número INV/48/2013 a fin de dar seguimiento a los resultados preliminares de esa Autoridad Superior Fiscalizadora y habida cuenta que, la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, mediante oficio número DA/CGRF/0730/2013, de fecha 10 (diez) de septiembre de 2013 (dos mil trece), y recepcionado por este Órgano de Control el día 11 (once) del mismo mes y año, suscrito por el Dr. José Mejía Lira, Director de Administración de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, presentó diversa información conteniendo la documentación que soporta los señalamientos correspondientes al Resultado Preliminar número 14, procedimiento 5.6, y al ser analizada la información y documentación previo a su envío a ese Órgano Superior de Fiscalización, me permito pronunciarme en los siguientes términos:

Del informe y documentación presentada a este Órgano Interno de Control por el Director de Administración, Dr. José Mejía Lira, se advierte que los pagos realizados por la citada Dependencia, que derivaron en el resultado 14, procedimiento 5.6 se hicieron en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica; del Convenio celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Educación y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación con la comparecencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO

4 hojas (incl)

Bvtd. Manuel Gómez Arce at no. 150, col. Héroes Nacionales, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 76500



OFICIO CISEGE/900/13

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 14, Procedimiento 5.6, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

del Estado; y del Convenio que de conformidad con el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica celebraron el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

En esa tesitura se tiene que el 22 (veintidós) de mayo de 1992 (mil novecientos noventa y dos) se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Convenio que celebran por un parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y la Comisión Estatal de Educación y por la otra el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, instrumento que en su párrafo segundo fracción segunda (antecedentes) establece que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación tiene la titularidad de las relaciones laborales colectivas de sus agremiados. En el oficio DA/CGRF/0730/2013 el Director de Administración de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado informa que las erogaciones descritas en el Resultado preliminar número 14, son pagadas con recursos adicionales o ampliados a favor del sector educativo y sustentadas con base en lo siguientes:

1. Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia del impuesto sobre la renta, de derechos DOF 05/12/8 y aprovechamientos.
2. Convenio celebrado con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público derivado del decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de impuestos sobre la renta de derechos y aprovechamientos.
3. Apoyos para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el Estado de fecha 14/06/2012.
4. Apoyos para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el Estado de fecha 30/07/2012.
5. Apoyos para solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios en educación en el Estado de fecha 17/12/2012.

No obstante lo anterior, el Dr. José Mejía Lira informa mediante oficio DA/CGRF/0747/2013, el reintegro de recursos, el cual se constató con la transferencia bancaria de fecha 12 de septiembre de 2013, por un monto de \$49,178,472.81 pesos, que incluye el monto observado mas intereses, de la cuenta número 0064228641 del Gobierno del Estado a la cuenta del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, número 0861434239 del Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE; monto inicialmente observado por ese Órgano Superior de Fiscalización con base en la Disposición Cuarta del Acuerdo número 482 por el que se establecen las disposiciones para evitar el mal uso o la incorrecta aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB); recursos mismos que fueron utilizados para actividades relacionadas con la educación básica en el estado.

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Bvda. Manuel Gómez Acevedo no. 150, col. Héroes Nacinales, 2ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P. T. 01 456 6100



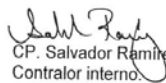
OFICIO CISEGE/900/13
ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 14, Procedimiento 5.6, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.

En virtud de lo anterior, se determina que los servidores públicos responsables de la operación y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en ningún momento actuaron con dolo o mala fé y no existió daño patrimonial al erario público y, por tanto, este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considera que no hay elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.

Se exhorta a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que en el marco de sus atribuciones, siga promoviendo la eficiente operación de los servicios educativos, con apego a la normatividad vigente.

Finalmente, lo anterior constituye la opinión de este Órgano Interno de Control, tomada con base en los documentos y argumentos proporcionados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, quedando en el ámbito de la Auditoría Superior de la Federación la valoración final de la misma.

Atentamente


CP. Salvador Ramírez Hernández
Contralor interno.



- c.c.p. LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRIGUEZ - Contralor General del Estado.
- c.c.p. LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ - Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
- c.c.p. LIC. JUAN ELPIDIO RODRÍGUEZ VIÑA - Director General de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarías en la Contraloría General del Estado.
- c.c.p. C.P. JOAQUÍN HERRÁN LÓPEZ - Director General de Control de la Contraloría General del Estado.
- c.c.p. DR. JOSÉ MEJÍA LIRA - Director de Administración de la SEGE.
- c.c.p. EXPEDIENTE/MINUTARIO

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Blvd. Manuel Gómez Acebrato no. 150, col. Híndios Nacionales, 2ª Sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78100. Tel. 01 479 910 0000



OFICIO CISEGE/901/2013

ASUNTO: Se informa con relación al Resultado preliminar número 21, Procedimiento 7.1, Cédula de Resultados Preliminares Auditoría número 530/2012 practicada por la Auditoría Superior de la Federación al FAEB.


Respecto al otro trabajador, mediante oficio CGR/1806/2013, signado por el Coordinador General de Remuneraciones de la Secretaría de Educación, se constata la recuperación mediante concepto 15 (quince) –deudores diversos- de 21.5 miles de pesos; el importe restante del monto observado en el Resultado preliminar de referencia se reintegra mediante recursos propios con depósito a la cuenta 0861434239 de Banco Mercantil del Norte, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, que corresponde al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica de la Secretaría de Educación, por un importe de 145.3 miles de pesos, que incluye el monto observado restante por 137.7 miles de pesos más 7.7 miles de pesos de intereses; recursos mismos que fueron utilizados para actividades relacionadas con la educación básica en el estado.

En virtud de lo anterior, se determina que los servidores públicos responsables de la operación y manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, en ningún momento actuaron con dolo o mala fé y no existió daño patrimonial al erario público y, por tanto, este Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, considera que no hay elementos para iniciar procedimiento de responsabilidad administrativa.

Se exhorta a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para que en el marco de sus atribuciones, siga promoviendo la eficiente operación de los servicios educativos, con apego a la normatividad vigente.

Finalmente, lo anterior constituye la opinión de éste Órgano Interno de Control, tomada con base en los documentos y argumentos proporcionados por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, quedando en el ámbito de la Auditoría Superior de la Federación la valoración final de la misma.

Atentamente


 CP. Salvador Ramírez Hernández
 Contralor interno.



LIC. JOSÉ ISAC DELGADO RODRIGUEZ.- Contralor General del Estado.
 LIC. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.- Secretario de Educación de Gobierno del Estado.
 LIC. JUAN ELPIDIO RODRÍGUEZ VIÑA.- Director General de la Coordinación de Contralorías Internas y Comisarías en la Contraloría General del Estado.
 C.P. JOAQUÍN HERRÁN LÓPEZ.- Director General de Control de la Contraloría General del Estado.
 DR. JOSÉ MEJÍA LIRA.- Director de Administración de la SEGE.
 EXPEDIENTE/MINUTARIO

"2013, Año del 150 aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estado Unidos Mexicanos"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO

Rivvt. Manuel Gómez Acevedo no. 150, col. Héroes Nacionales, 2ª sección, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78110, tel. 4990000